

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS**

HACE CONSTAR

Que el contratista LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN ROQUE NIT. 901.617.765-3 RL. MARIA ANA JULIA GARCIA RODRIGUEZ CC. 52.375.353, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE PORTALECER LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIONES LEY 2166 DEL 2021, LA ASITENCIA AL CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EL PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES, EN MANZANARES CALDAS." por lo tanto, se AUTORIZA UN PRIMER Y UNICO PAGO por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/TE (\$8.000.000), según CLÁUSULA 9.4 del estudio previo del contrato:

- A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, realizaran dos (2) desembolsos equivalentes al 100% del valor del aporte municipal **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, así:
 - Un primer desembolso por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.
 - Un segundo desembolso por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de justificar expresamente la excepción al límite legal:

4. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para iniciar el apoyo logístico.
5. La ejecución del apoyo logístico requiere los insumos desde el inicio del convenio.
6. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso

3. El primer desembolso se hará una vez firmada el acta de inicio.
4. El segundo desembolso se hará a partir del 15 de octubre del año 2025, para ello la supervisora designada verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:
 - Informe sobre lo ejecutado de conformidad con el objeto del convenio y el primer desembolso. Comprobantes de lo ejecutado, actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.

Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos y la continuación del proceso.

Justificar expresamente la excepción al límite legal:

4. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para la respectiva logística de fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Manzanares, Caldas.
5. La ejecución de la logística necesaria requiere de recursos desde el inicio del Convenio Interadministrativo de Asociación.
6. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso:

3. El uso de los recursos deberá estar plenamente respaldado mediante la ejecución de actividades y la inversión en transportes, fotocopias, mapas, papelería, bandera, pendones, refrigerios y almuerzos según lo pactado.



4. El supervisor designado verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:

- Informes sobre la ejecución de lo pactado en condiciones y tiempos.
- Actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.
- Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos, continuidad y cierre del proceso.

Se expide la presente constancia para trámite de cuenta de cobro.

COMPROMISO PRESUPUESTAL: CDP No. 480 DEL 06/08/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL: RP No. 923 DEL 27/08/2025

Por lo anterior se firma en Manzanares a los treinta (30) días del mes de agosto de 2025



MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.



ACTA DE SUPERVISIÓN No. 1 DEL CONVENIO No. 015 -2025

Manzanares, Caldas agosto de 2025

CONTRATANTE: Municipio de Manzanares
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN ROQUE
NIT: 901.617.765-3
RL: MARIA ANA JULIA GARCIA RODRIGUEZ
CEDULA: 52.375.353

NUMERO DEL CONVENIO: 015- 2025
VALOR DEL CONVENIO: TRECE MILLONES DE PESOS M/TE (\$13.000.000),

PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2025
FECHA DEL CONVENIO: 26 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2025

COMPROMISO PRESUPUESTAL: CDP No. 480 DEL 06/08/2025
RP No. 923 DEL 27/08/2025

SUPERVISOR DE CONVENIO: MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE PORTALECER LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, MEDIANTE LA PRESTACIÓN LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIONES LEY 2166 DEL 2021, LA ASITENCIA AL CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EL PROGRAMA FORMADOR DE FORMADORES, EN MANZANARES CALDAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN ROQUE:

- 1) Asumir de manera autónoma y con recursos propios la ejecución integral de las actividades contempladas en el convenio, de acuerdo con el objeto y los lineamientos definidos por la Administración Municipal.
- 2) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos establecidos.
- 3) Adquirir los materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades, sin requerir aportes económicos por parte del Municipio. Asumir la logística de las actividades pactadas en el presente convenio. Transportes, fotocopias, mapas, papelería, bandera, pendones, refrigerios y almuerzos.
- 4) Informar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Manzanares y a las autoridades competentes sobre cualquier intento de presión, amenaza o acto ilegal que busque interferir en la ejecución del convenio, y abstenerse de acceder a este tipo de situaciones.
- 5) Permitir las auditorías, seguimientos o verificaciones que adelanten la Alcaldía Municipal de Manzanares, el supervisor del convenio o los órganos de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte relacionada con la ejecución.
- 6) Acatar las observaciones y recomendaciones formuladas por el supervisor del convenio o por la Administración Municipal, que estén encaminadas al adecuado cumplimiento del objeto contractual.



- 7) Garantizar la trazabilidad, legalidad y transparencia en el manejo de los recursos propios destinados al convenio, conservando todos los documentos soporte que justifiquen la ejecución logística y financiera.
- 8) No ceder, transferir ni delegar parcial o totalmente las actividades del convenio sin autorización expresa del Municipio.
- 9) Velar por el uso adecuado y la correcta destinación de los bienes adquiridos o utilizados para la ejecución del convenio.
- 10) Entregar los informes pertinentes y de ejecución en los plazos y condiciones establecidas por la Administración Municipal.
- 11) Cumplir cualquier otra obligación derivada del objeto del convenio, de las disposiciones legales vigentes o que sea requerida por el supervisor para garantizar el éxito del proceso.
- 12) Presentar al finalizar la ejecución del convenio un informe detallado, idóneo y documental, que incluya: relación completa de los elementos, insumos, materiales y demás bienes adquiridos y utilizados; evidencia de su entrega, estado, uso y destinación; así como un resumen de todas las actividades desarrolladas, su cumplimiento y resultados obtenidos en el marco del objeto del convenio. Este informe deberá ser entregado a la Alcaldía Municipal de Manzanares y al supervisor designado, y servirá como soporte del cumplimiento de los compromisos asumidos por la entidad.

Cláusula 6 – Obligaciones del municipio: MANZANARES, CALDAS

Para el adecuado cumplimiento de los términos pactados en el contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Designar el supervisor del convenio.
- 2) Asignar los recursos para la ejecución del convenio
- 3) Realizar seguimiento a los informes presentados en cumplimiento del presente Convenio.
- 4) Expedir el registro presupuestal
- 5) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del convenio, la cual estará a cargo de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO.
- 6) Las demás que surjan con ocasión de la ejecución de las actividades del presente convenio

Luego de realizar el análisis de las actividades y obligaciones que desarrollará la Junta de Acción Comunal, se estima el valor del convenio es por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/TE (\$13.000.000)**, especificados de la siguiente manera:

- El valor total del convenio asciende a **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000)**.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de fortalecer las Juntas de Acción Comunal, mediante la prestación logística para el desarrollo de formación y capacitaciones ley 2166 del 2021, la asistencia al Congreso de la Federación de Acción Comunal del Departamento de Caldas, el programa Formador de Formadores, en Manzanares – caldas, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, se realizará el traslado de los recursos a la Junta de Acción Comunal en dos (2) pagos, del valor total del aporte municipal de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

La Junta de Acción Comunal del barrio **SAN ROQUE** aportara la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, representados en bienes y servicios. Salones y/o sitios de reuniones de para capacitación, acceso a computador portátil, servicio de video beam, amplificación, extensiones para energía.





FORMA DE PAGO

Se establece la siguiente modalidad de pago:

- A través de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, realizarán dos (2) desembolsos equivalente al 100% del valor del aporte municipal **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, así:
 - Un primer desembolso por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**.
 - Un segundo desembolso por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**.

Por lo anterior, se plantea la necesidad de justificar expresamente la excepción al límite legal:

1. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para iniciar el apoyo logístico.
2. La ejecución del apoyo logístico requiere los insumos desde el inicio del convenio.
3. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso

1. El primer desembolso se hará una vez firmada el acta de inicio.
2. El segundo desembolso se hará a partir del 15 de octubre del año 2025, para ello la supervisora designada verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:
 - Informe sobre lo ejecutado de conformidad con el objeto del convenio y el primer desembolso. Comprobantes de lo ejecutado, actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.

Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos y la continuación del proceso.

Justificar expresamente la excepción al límite legal:

1. La naturaleza del objeto contractual exige disponibilidad inmediata de recursos para la respectiva logística de fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Manzanara, Caldas.
2. La ejecución de la logística necesaria requiere de recursos desde el inicio del Convenio Interadministrativo de Asociación.
3. La entidad asociada cumplirá con el 100 % de la inversión sin intermediación.

Condiciones para el desembolso:

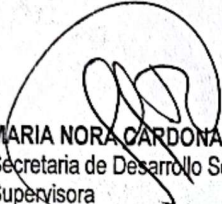
1. El uso de los recursos deberá estar plenamente respaldado mediante la ejecución de actividades y la inversión en transportes, fotocopias, mapas, papelería, bandera, pendones, refrigerios y almuerzos según lo pactado.
2. El supervisor designado verificará el cumplimiento del objeto contractual mediante:
 - Informes sobre la ejecución de lo pactado en condiciones y tiempos.
 - Actas de entrega, registros fotográficos y otros documentos exigidos.
 - Una vez verificado, el supervisor emitirá el visto bueno formal para validar el uso de los recursos, continuidad y cierre del proceso.



APORTES	COSTO CONVENIO
APORTE MUNICIPIO (77%)	\$10.000.000
JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN ROQUE (23%)	\$3.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$ 13.000.000

Motivo el pago anticipado: Inicio de labores logísticas tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto

Para constancia se firma en Manzanares Caldas, 30 días del mes de agosto de 2025


MARIA NORA CARDONA ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Supervisora